

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3352

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024 por el que se convocan subvenciones con cargo a «Subvención entidades juveniles sin ánimo de lucro en materia de juventud» del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

BDNS (identif.): 759217.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759217>

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con domicilio en Ejea de los Caballeros, que realicen programas y/o actividades destinadas a la juventud.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Las subvenciones en materia de juventud tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar y promocionar la actividad asociativa, la participación juvenil y el voluntariado social de la juventud.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Por decreto de Alcaldía, con fecha 29 de abril de 2024, se aprobaron los criterios específicos reguladores de la concesión de subvenciones en materia de juventud para entidades sin ánimo de lucro para el año 2024.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria son 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33700/48703 y con número de retención 12024000008781 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2024.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en la sección provincial correspondiente al *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ).

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea:

www.ejea.es

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplir por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

<https://www.ejea.es/subvenciones-en-materia-de-juventud-2024/>

Ejea de los Caballeros, a 8 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.